

Nota

En lo de Juno se
presento este mem.
en la secretaria



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Muy Ilustrisimo Señor

Mad. 21 de Junio de 1803.

Señor Ay. to

Informe del Real Comis-
sario del Puente y Arq.
Mayor

Mayor

Muy Ilmo. Sr.

Don Josef Lemayre, como Administrador
que es del Sr. don Pedro Billa Mal, tutor y
Curador de D.ª Maria Am.ª de Novales, Due-
ña de una casa sita en la Calle de los Jardines
señalada con el n.º 27 y manzana 291 por lo q.
solicita la licencia p.ª la construccion de la fa-
chada p.ªl que intenta construir en dicha casa
por el Plan que adjunto presento firmado p.ª
el Arquitecto D. Carlos del Riego Pica, por
lo q.

En Cumplim. to del
anterior Acuerdo

A. N. S. J. Supp. ca se sirva conceder dicha licencia para
construir la expresada obra, favor que espe-
ra V. S. J. en que recibira especial
orden de Madrid 26 de Mayo de 1803

de V. S. J. he visto y recono-
cido la alineacion q.ª debiera
observarse para la nueva
construccion de Fachada

Josep Lemayre

q.ª el Interesado de esta So-
licitud quiere hacer ejecutar en la Casa q.ª expresa con arreglo a la demost-
cion del adjunto Dicho q.ª para el efecto presenta, e igualmente he reconocido, fir-
mado por el Profesor D. Carlos del Riego Pica, como encargado de la obra; y
hallo habra de erigirse sobre una perfecta linea recta en los veinte y
seis pies y tres quaxos de su extension continuando la de la nueva Cons-
Ayuntamiento de Madrid

Truccion Metianera; no ofreciendome reparo acerca de la Licencia Su-
plicada bajo de los expresados terminos; Obervancia del citado Dicho praxen-
tado, por hallarle arreglado; y las precisas e indispensables prevenciones sin
interpretacion ni eludim^{to} alguno, de que se vacien y erien los correspond^{tes} Ci-
mientos con buena Mamposteria, fundados en terreno firme, dandole sufi-
ciente profundidad, y el grueso de quatro pies hasta el llorar de la Calle
adonde, haciendo Revallos de medio pie por cada lado, se sentara' Localo en
Cameria completa y de buen grano, de bo Madar de cubiertas por lo menos
en el punto mas elevado de aquella, contrimando a Nivel; pariguando
sobre el el Xero de altura con buena fabrica de Albañileria y Arco de to
propio en todos los huecos sin humbrates ni entramados algunos de madera
por ningun pretexto ni motivo; conservando en el Dicho bajo el indicado grueso
de tres pies y haciendo por lo interior en cada uno de los otros un quarto de
pie de Revallo, de suerte que en el ultimo y a recibir el Alero, acuda
con el de dos pies y quarto; desandola Coronada con el, hecho de madera labra-
da a Sacrino y compuesto de Modillonas proporcionados, Solera, tocadura
y Corona, puesto Canal de ofada Lara, bien afianzado, que recoja las
Aguas del cubierto, con Verederos de maderas de larso que las arrojen
fuera de la Acera, recibiendo y asegurando con Tero las Boquillas, Caba-
Neros y Redollones de aquel, igualm^{te} q^e las Boardillas; situando estas
segun Arte dentro del grueso de la Pared sin Arrepecho alguno Volado; *

Supra
ca

Ayuntamiento de Madrid

El N.º 17

Don Josef. Romayna

Don Maximino Senar

* no excediéndose con el Vuelo de los Balcones de media vara en el Piso prin-
cipal, pie y quatro en el Segundo, y un pie en el tercero, dándose la altura
de tres pies y medio à quatro sin que los intervalos de los Balcones su-
peren de seis dedos, y quedando las Parillas Reividas una tercia en el grueso
de la pared; no poniendo Barrientes ni Peldaños volados en las Puercas,
cuias Gas Abriran acia el interior de la Puercion, como tampoco otro
algun embarazo à el trancito publico; por ultimo se pondran en toda
la extencion de la Azera Losas de piedra Berroquena solida y de buen
grano de tres pie de ancho por medio cegnero, sin Lumbreza alguna
de Cueva, y se Revocara el exterior decentem^{te} bajo de un orden propio
de Construcccion; debiendo dar aviso à N. S. J. el Intendente luego que
esté sentado el Escalote de Camerica para su Reconsim^{to}; Segundo aviso
en hallándose la misma Construcccion à media altura en lateral; y
tercero quando vaya à los Remates; para q. practicándose iguales Diligen-
cias, por ellas contare haberse cumplido y observado quanto N. S. J. tenga
por conven^{te} resolver y determinar en el particular, con la forzosa Res-
ponsabilidad de Reponer y arreglar à costa de qualquiera gano y Mo-
ciones lo que asi no cubiere: Siendo esto quanto debo informar à N. S. J.
en el sumpro. Madrid 25. de Junio de 1803.

Francisco Villaverde

Yo el Sr. Intendente de Madrid
debo dar aviso à N. S. J. el Intendente luego que
esté sentado el Escalote de Camerica para su Reconsim^{to}; Segundo aviso
en hallándose la misma Construcccion à media altura en lateral; y
tercero quando vaya à los Remates; para q. practicándose iguales Diligen-
cias, por ellas contare haberse cumplido y observado quanto N. S. J. tenga
por conven^{te} resolver y determinar en el particular, con la forzosa Res-
ponsabilidad de Reponer y arreglar à costa de qualquiera gano y Mo-
ciones lo que asi no cubiere: Siendo esto quanto debo informar à N. S. J.
en el sumpro. Madrid 25. de Junio de 1803.

Francisco Villaverde
Ayuntamiento de Madrid

Madrid 25 de Junio de 1803

7 de Julio de 1863

Enm. Ajto

Concedese licencia p. la espang. recita obra con arreglo en todo a los antecad. ² ¹¹ ₈ _{inframes:}

Ha en Am. dia



Madrid 1803
Eusebio

Compañía de San Juan de los Rios
de San Juan de los Rios

Se
B

San Juan de los Rios

Calle de San Juan de los Rios

1803



Quarenta maravedis.

1-57-10

(2)

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Lema
 D. Josef Lemayre Administrador de ma-
 cada pita en la Calle de los Jardines n.º 47.
 Manr.º 29.º del Seno de Pedro Villa Real co-
 mo tutor y Curador de D. Rafaela de Novales
 hace presente A. N. S. p. con motivo de la me-
 da Construcción de su fachada doi el aviso de
 haver cerrado el Local de Piedra Benzoquena
 A. N. S. Sup. ca. puden al Reconocim. to de dho Local gra-
 cia de espera Revisia de N. S. Madrid 10 de
 Sept. de 1803.

Por ausencia firmo
 io, Carlos del Pieso =
 Pieso
 P

Mad.º 14 de Sep.º de 1803.
 Enm.º Ay.º

Informe el Arq. ma.º

ffmo ex
 al.º

Cumpliendo con el anterior Acuerdo de C. X. he visto, y
 reconocido el Local de Cantheria, y Fabrica de Albari-
 beria sobre el ya construida en la Fachada de la
 Casa que expresa esta Solicitud; y respecto de hallar

Ayuntamiento de Madrid

Copia para el Arq.º

1803

echo uno, y otro con arreglo à la licencia concedida
por V. M. para el efecto, no se me ofrece reparo alguno
acerca de la continuacion en ella, observandose todo lo
demas que preciere la misma licencia: Siendo esto
lo que puedo informar à V. M. sobre el particular:

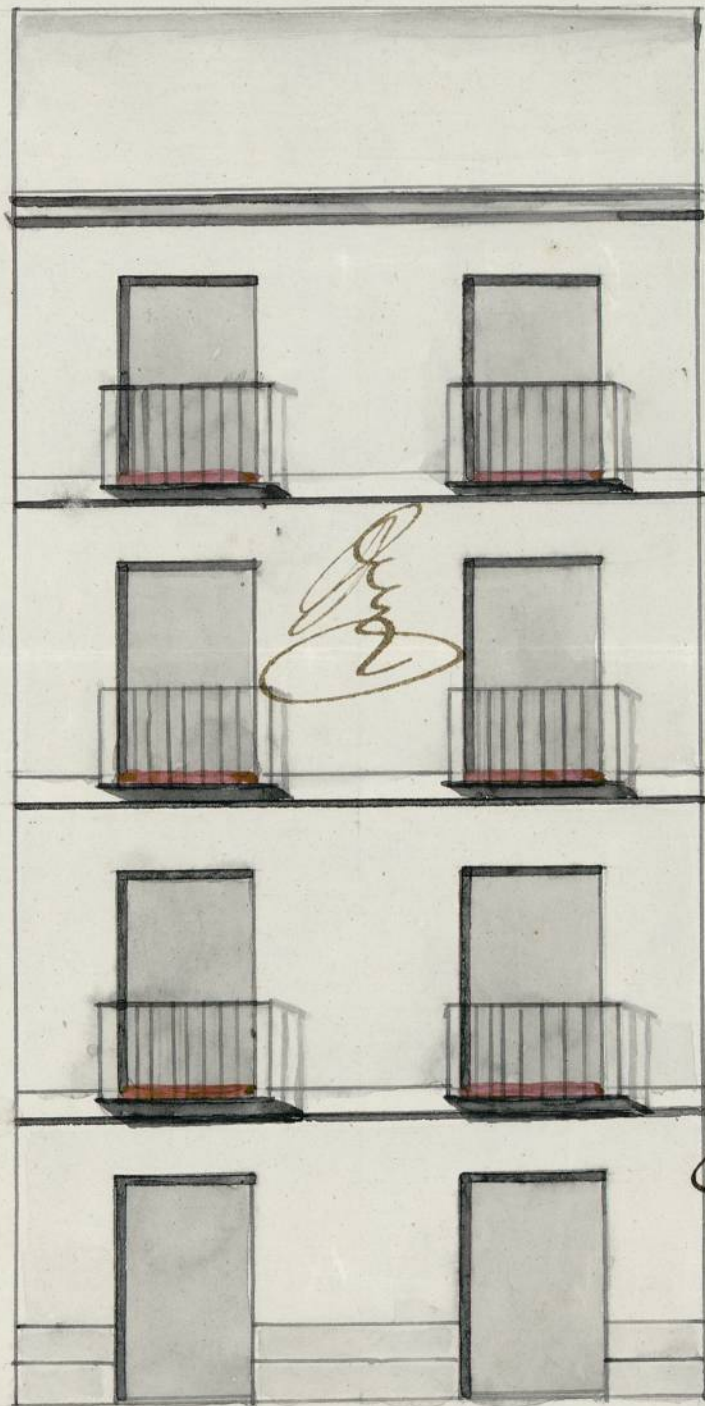
~~Madrid, 20 de Set. de 1803~~

Juan de Villanueva

Calle de los Jardines

7

1803



Informado à Ma-
drid en 25. de Ju-
nio de 1863

Villanueva
10

Carlos del Riego
Pica
8

1-57-10